

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

0 F I C I O

S/REF

N/REF. JMF

FECHA Firma electrónica

ASUNTO COMUNICACIÓN EVALUACIÓN RIESGO NOTIFICACIÓN A/ES/22/I-46

DESTINATARIO Sr D. Jesús Joglar Tamargo

Instituto de Química Avanzada de Cataluña (IQAC)-CSIC

Calle: Jordi Girona 18-26 08034, Barcelona.

En relación con la notificación A/ES/22/I-46, relativa a una instalación de utilización confinada de OMG de tipo 1 para trabajar con *Escherichia coli* modificada genéticamente (actividad A/ES/22/104) en el Instituto de Química Avanzada de Cataluña del CSIC. La actividad que se va a realizar es la expresión de proteínas recombinantes y producción de nanobodies a partir de cDNA de llama.

Tras estudiar la información aportada por el notificador en la 168ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB), celebrada el día 26 de octubre de 2022, este órgano colegiado ha **acordado informar favorablemente** el uso de la instalación A/ES/22/I-46 para el desarrollo de actividades de utilización confinada (actividad A/ES/22/104) con organismos modificados genéticamente de riesgo nulo o insignificante (tipo 1), por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo.

Por otro lado, le informo que para realizar actividades con nuevos OMG de tipo 1 en las instalaciones notificadas, deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril. Si el notificador quisiera llevar a cabo actividades con OMG de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación de la instalación y de la actividad a desarrollar.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de OMG están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero.

Firmado electrónicamente por Doña Ana Judith Martín de la Fuente,

CORREO ELECTRÓNICO

ciomg@mapama.es

C/ Almagro, 33 28010 MADRID TEL.: 913476606/ 07 FAX: 913475880





Secretaria del Consejo Interministerial de organismos modificados genéticamente

